



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6524.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTÍCULO 1°.- APRÚEBASE el “Consenso Fiscal 2018” suscripto entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 13 de septiembre de 2018, aprobado por la Ley N° 27.469 del Congreso de la Nación, el que como Anexo I forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°.- ADHIÉRESE la Provincia de Corrientes a los artículos 67 a 69 inclusive del Capítulo X de la Ley N° 27.467 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Provincial a disponer todas las medidas y dictar las normas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Consenso Fiscal 2018 y para la aplicación de las disposiciones de los artículos 67 a 69 inclusive del Capítulo X de la Ley N° 27.467 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019.

ARTÍCULO 4°.- INVÍTASE a los Municipios de la provincia a adherirse a la presente Ley.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Dr. Pedro Gerardo CASSANI

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS

Presidente

Honorable Senado

Dra. Evelyn KARSTEN

Secretaria

Honorable Cámara de Diputados

Dra. María Araceli CARMONA

Secretaria

Honorable Senado

Autor: Poder Ejecutivo

Expte. HCD N° 13870

Expte. HS N° 7209

Publicada en Boletín Oficial de fecha 19/12/2019.

Decreto N° 3684 de fecha 18/12/2019.